

## **BASES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN**

#### **PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA CONSULTORA Y/O CONSULTORES.**

##### **Programa de Apoyo a la Reactivación - PAR**

##### **Código 18PAR-105816 y Código 18PAR-106151**

### **1- ANTECEDENTES**

Las presentes Bases son obligatorias para quienes que participen en el presente concurso, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta. Asimismo, la normativa y documentos señalados a continuación

Forman parte integrante de este llamado a concurso, junto a los siguientes antecedentes:

1. La Resolución (E) 591, de 2017, del Gerente de desarrollo competitivo y aprueba Manual de Operaciones del Programa de Apoyo de Reactivación -PAR.
2. La Resolución (E) 1.318, de 2018, del Gerente de desarrollo que pone en ejecución el acuerdo de Comité de Asignación de Fondos – CAF, que crea, en el marco del instrumento, “Programa de Reactivación – PAR” la tipología de intervención “PAR QUINTERO PUCHUNCAVI”.
3. El convenio de transferencia de Apoyo al sector Turismo y servicios complementarios, Quintero Puchuncaví, celebrado con fecha 15 de noviembre de 2018 entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado mediante Resolución (E) N°2366 del Gobierno Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2018 y Resolución (E) N°234 de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Corporación de Fomento de la Producción de Valparaíso.
4. La Resolución (E) N°323 de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Regional de CORFO Valparaíso, que pone en ejecución el acuerdo que dispone la transferencia de fondos a administración a FEDEFRUTA F.G. para el Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 1” Código 18PAR-105816.
5. La Resolución (E) N°333 de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Dirección Regional de CORFO Valparaíso, que pone en ejecución el acuerdo que dispone la transferencia de fondos a administración a FEDEFRUTA F.G. para el Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 2” Código 18PAR-106151.
6. La Resolución (A) N°29, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios.

## 2- REQUERIMIENTO

Que, en consecuencia, a lo anteriormente planteado, Fedefruta F.G representante del grupo de empresas beneficiarias que conforman el Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 1” Código 18PAR-105816 y Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 2” Código 18PAR-106151 en adelante los beneficiarios, representados por Fedefruta, requiere contratar los servicios de consultores en el Proyecto Código 18PAR-105816 y Código 18PAR-106151, de la Región de Valparaíso, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento, Manual de Operaciones y el formulario de postulación, archivo adjunto.

### Objetivo General del Programa

#### Objetivo General:

Mejorar la competitividad de 25 empresas del turismo y complementarias de Quintero y Puchuncaví, afectadas por contaminación.

### Objetivo Específico del Programa

#### Objetivo específico (A)

Implementar un plan de capacitaciones individual que considere la transferencia de capacidades a empresas de Quintero y Puchuncaví.

#### Objetivo específico (B)

Implementar el proyecto de inversión en empresas del rubro Turismo y complementarios en empresas de Quintero y Puchuncaví.

### Componentes-actividades a postular: Por el consultor

CUADRO N°11: PLAN DE ACTIVIDADES				
N°	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (*)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COSTO \$
1	Asistencia técnica	Ejecución de cursos y traída de expertos para la adquisición de conocimientos requeridos por la para mejorar su competitividad. Las actividades serán realizadas en formato de asistencia técnica individual. Ver Punto 6	Fotografías de acciones de capacitación individual realizada: lista de asistencia, manifold de visita, diploma de participación, con empresario beneficiario y documentos tributarios de capacitación.	10.000.00

### Empresarios Proyecto.

25 empresas de turismo y complementarios ubicados en las comunas de Quintero y Puchuncaví, Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 1” Código 18PAR-105816 y “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 2” Código 18PAR-106151.

### **3- OFERENTES: Entidad consultora.**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales o jurídicas, con inicio de actividades ante el SII, que cumplan con presentar sin observaciones los antecedentes solicitados en el punto 6.1 de las presentes bases y que tengan interés en ejecutar las actividades del **Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 1” Código 18PAR-105816 y Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 2” Código 18PAR-106151.**

### **4- PRODUCTOS ESPERADOS**

La consultora y/o consultor deberá entregar informes de actividades realizadas, avances parciales e informe final de las actividades comprometidas, cuyo formato será proporcionado por CORFO, en donde se plasmará el avance de los componentes del presente proyecto, todos los informes a presentar deben presentar los respaldos, productos entregables, hitos, reporte de actividades ejecutadas y presupuestos ejecutados. Los informes deben ser entregados en formato papel y digital.

El informe final debe contener los medios de verificación y descripción de las actividades realizadas.

### **5- REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica debe contener metodología, recursos humanos y antecedentes de la empresa postulante, según detalla punto 6.1. El Agente podrá solicitar antecedentes adicionales una vez adjudicado para completar información recabada.

#### **5.1 METODOLOGÍA**

La metodología debe considerar al menos los requisitos que cumplan según temática de actividades postuladas, (ver cuadro de actividades).

#### **5.2 RECURSOS HUMANOS: ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES**

Para la propuesta se debe considerar:

- En caso de empresa jurídica definir jefe de proyecto responsable de gestión de actividad ante FEDEFruta F.G.

- El jefe de proyecto y el equipo deben tener experiencia profesional respaldada con cv individuales presentados en la propuesta. El jefe de proyecto y más de la mitad de los miembros del equipo técnico deben demostrar experiencia demostrable en trabajo con Mipymes, y su desarrollo competitivo.
- Todos los miembros del equipo deben tener una planificación semanal de disposición al proyecto en el plazo estimado de implementación.

El jefe de proyecto por parte de la consultora y/o consultor será responsable ante el proyecto PAR y Fedefruta del correcto desempeño. Le corresponderá al responsable de gestión:

- Coordinar la correcta implementación de la actividad(es) y velar por el correcto resguardo de recursos públicos.
- Utilizar los recursos exclusivamente con el objeto para el que fueron asignados.
- Estar disponible para ser contactado por las empresas beneficiarias del PAR, FEDEFruta F.G. y/o CORFO.
- Atender y contestar solicitudes, reclamos, justificaciones, etc. de las empresas beneficiarias del PROFO, FEDEFruta F.G. y/o CORFO.
- Contar con la disponibilidad para estar constantemente en terreno donde se ubican las empresas beneficiarias para el desarrollo de las actividades esporádicamente, y a solicitud de FEDEFruta F.G., para asistir a reuniones de coordinación.

### **5.3 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La infraestructura y equipamiento debe considerar al menos los siguientes requisitos:

- Tener todo el material requerido para el correcto desarrollo de la actividad o actividades, tales como material de apoyo, movilización, proyectores, computadores, impresoras, material impreso, entre otras, para la correcta ejecución y funcionamiento según a la actividad a la que se postula.

### **5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo del contrato del consultor tendrá un horizonte máximo la fecha de término del Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 1” Código 18PAR-105816 y Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 2” Código 18PAR-106151. Al igual que la rendición técnica y financiera. **CON FECHA LIMITE DE 24 DE AGOSTO DEL 2019.**

### **5.5 ENTREGA DE INFORMES**

El adjudicatario de la actividad deberá entregar a las empresas beneficiarias y FEDEFruta los siguientes informes, tanto en formato papel y respaldo digital según la siguiente carta Gantt:

El adjudicatario deberá presentar los respaldos de indicadores y medios de verificación de la realización de actividades, deberán ser presentados en digital y en papel en un sobre cerrado dirigido a la dirección: Villanelo 27, Of. 55, comuna de Viña del Mar.

CARTA GANTT (Marcar con X los meses de desarrollo)											
N°	COMPONENTE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
	Asistencia técnica.	x	x	x	x	x	X				

## 6- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse en soporte papel en un sobre cerrado indicando la(s) actividades postulada(s) y digital y contener los siguientes antecedentes:

### I.- Antecedentes Generales del Proponente:

A) Copia simple de los siguientes documentos, en caso Persona Jurídica.

- Copia del RUT de la empresa.
- Copia de CNI del representante Legal
- Poder de representación del representante legal.
- Certificado de vigencia con antigüedad inferior a 90 días.
- Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en incompatibilidades ni conflicto de intereses con funcionarios ni directivos del Agente Operador Intermediario, con funcionarios ni directivos de CORFO, ni con las beneficiarias, contenido en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
- Declaración Jurada Simple debidamente firmada que se encuentra al día con obligaciones tributarias establecidas en el artículo 89 del Código Tributario, contenido en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente al momento de presentar la propuesta y antes de cada pago, según requiera Fedefruta.
- Nombre del Jefe de Proyecto del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, y correo electrónico.

- CV de la empresa, del equipo de trabajo que identifique profesiones y experiencia en trabajo con Mipyme y desarrollo competitivo, y nómina de profesionales disponibles, así como su carga laboral y capacidad horaria mensual para abordar la iniciativa que contemple 400 HH durante 4 meses en horarios hábiles no peak para empresas de turismo.

Sin perjuicio de lo señalado, el Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses, pudiendo solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- Copia de la escritura de constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- Copia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial (si corresponde) y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Copia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.
- Balance y Estados Financieros del período tributario anterior del oferente, preferentemente auditado, informando los hechos posteriores al Balance relevantes de informar, si existieren.

B) Copia simple de los siguientes documentos, en caso Persona Natural.

- Consulta tributaria de tercero del consultor, referente al inicio de actividades, <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>.
- Copia de RUT
- Certificado de título.
- C.V. Actualizado con experiencia demostrable en trabajo con Mipyme y seguimiento de programas de desarrollo competitivo o desarrollo empresarial.

## **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá contener como mínimo, la presentación de los siguientes puntos,

- Nombre del proyecto, código
- Responder a los contenidos propuesto para cada una de las actividad o actividades descritos en punto dos, en relación con el tiempo, frecuencia y metodología coherentes a la realidad de las empresas beneficiarias del PAR Quintero Puchuncaví.

La propuesta técnica no puede sobrepasar 1 páginas tamaño carta por actividad postulada, espacio interlineal simple, excluyendo portadas, índices y anexos. La propuesta técnica debe abordar los siguientes puntos

a) Metodología de Trabajo a especificar en la propuesta:

Componente Asistencia técnica: para cada actividad describir: **contenidos**, productos entregables, indicadores, registros y medios probatorios, para la modalidad 4, 8, 12 y 16 horas. No obstante, FEDEFRUTA F.G. exigirá al menos los medios de verificación correspondientes a la línea de programa. La metodología debe ser modular de manera que contemple flexibilidad para que determinada área temática pueda se abordada con mayor o menor especificidad en 4,8,12, 16 horas dependiendo de cada uno de los beneficiarios.

Por ejemplo:

	Contenidos			
	4 HH	8 HH	12 HH	16 HH
Marketing digital	Identificación segmentos y explicación cuentas Google y Face book para marketing digital	Diseño de marketing con segmentos de clientes y explicación cuentas promoción Google y Face book para marketing digital	Implementación de campaña de marketing Google o Face book con segmentos de clientes foco implementada.	Implementación de campaña de marketing Google o Face book con segmentos de clientes foco implementada en operación y con reportes de impacto (precio incluye campaña de 20.000).

Requerimientos de cada componente:

Asistencias técnicas a abordar en formato 4, 8, 12 y 16 HH:

- Manipulación de alimentos: diagnóstico de instalaciones y procedimiento, identificación de brechas. Entregable: ppt, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Atención a clientes: taller dictado en cada empresa, con la asistencia de todos los trabajadores. Entregable: ppt, registro fotográfico, lista de asistencia.
- Marketing digital, implementar campaña Google adds o Face book para promocionar empresa. Entregable: Reportes de impacto a clientes de planes implementados, manifold visitas, registro control de asistencias técnicas.

- Asistencia técnica de Chef para platos nuevos y carta. Entregable: registro fotográfico nuevos platos y nuevas cartas diseñadas, registro control de asistencias técnicas.
- Asistencia técnica con chef elaboración de platos chilenos (recetarios). Entregable: registro fotográfico nuevos platos, registro control de asistencias técnicas.
- Contabilidad para Servicio de impuestos internos. Entregable: ppt, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Punto de Equilibrio de la Empresa. Entregable: ppt, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Costeo de producto Entregable: manifold, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Manejo de inventario. Entregable: manifold, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Primeros auxilios. Entregable: ppt, registro fotográfico, lista de asistencia.
- Primeros Auxilios y Rescate en medio acuático. Entregable: ppt, registro fotográfico, lista de asistencia. \*
- Capacitación técnica impartida por Prevencionista de Riesgos. Entregable: manifold, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Taller Agricultura Orgánica: Entregable: manifold, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Asistencia técnica en producción hidropónica de lechugas. Entregable: manifold, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.\*
- Coaching del Negocio: Entregable: manifold, registro fotográfico, registro control de asistencias técnicas.
- Otras actividades de carácter productivo y de gestión empresarial.

\*En caso de no disponer de profesional para estas Acciones de Gestión Empresarial, indicar en la propuesta.

b) Equipo de trabajo, especificando profesión, años de experiencia, experiencia demostrable en trabajo con Mipymes y cv correspondientes. Se debe incluir la disposición semanal horaria por profesional para el proyecto en los plazos establecidos en la propuesta.

c) Infraestructura y Equipamiento comprometida (Para atención en terreno).

d) Experiencia del Oferente.

c) Carta Gantt del Proyecto y plazos de ejecución.

El desarrollo de las actividades se deberá ajustar al cronograma de trabajo presentado en la propuesta del oferente y en su totalidad en terreno. En dicho cronograma, se deberán señalar las actividades necesarias para el diagnóstico inicial, el diseño y desarrollo y evaluación del avance, los productos esperados, las correspondientes instancias de revisión y los principales hitos a cumplir y entrega de informes.

FEDEFRUTA proporcionará al oferente que resulte adjudicado la información necesaria para el desarrollo del servicio contratado.

### **III.- Oferta Económica**

En su oferta económica, el oferente deberá ajustar su propuesta al monto aprobado para la actividad según lo dispuesto en tabla de Plan de actividades a ejecutar por consultor, descrito en punto 2.

Se deja constancia que con recursos de CORFO no serán financiados impuestos recuperables por las empresas beneficiarias.

Las actividades serán facturadas al Agente Operador con la siguiente glosa dependiendo al grupo que se encuentre el beneficiario.

“Nombre de la actividad ..... . Corfo ha cofinanciado al proyecto Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 1” Código 18PAR-105816, código BIP40008967-0, la cantidad de .....(....letras) del total pagado por estos servicios correspondientes a la cuota ....de.... Suma que no podrá ser utilizada como gasto para fines tributarios.

“Nombre de la actividad ..... . Corfo ha cofinanciado al Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncaví Grupo 2” Código 18PAR-106151, código BIP40008967-0, la cantidad de .....(....letras) del total pagado por estos servicios correspondientes a la cuota ....de.... Suma que no podrá ser utilizada como gasto para fines tributarios.

Las postulaciones de la presente licitación deberán ser presentada por medio digital y en papel en un sobre cerrado indicando el componente postulado dirigido Selección entidad experta PAR Quintero Puchuncaví a la dirección: Villanelo 27, P.5 Dpto. 55, comuna de Viña del Mar.

La fecha tope de recepción de la presente licitación privada es el día **miércoles 5 de febrero del 2019** a las **17:00 horas**.

### **9- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La evaluación de las ofertas se realizará por las empresas beneficiarias y será presentada a Fedefruta. La metodología de evaluación que se presenta a continuación.

El derecho de adjudicar se basará en la metodología que se presenta a continuación, aun cuando no sea la de más bajo precio, siempre y cuando tenga la mejor evaluación de factores (notas promediadas) y se ajuste a los presupuestos disponibles. Las empresas beneficiarias se reserva el derecho de rechazar todas, declarando en este caso desierto el concurso y además se rechazarán las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Los criterios técnicos de evaluación contemplan una serie de sub-factores, especificados en los cuadros insertos a continuación, los cuales serán calificados en una escala de notas

de 1 a 10, siendo 1 la nota inferior o más insatisfactoria y 10 la nota mayor o más satisfactoria, evaluando sólo con números enteros.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por Gerente Regional de FEDEFRUTA F.G. don Pedro García Muñoz CNI 11.620.430-4 y doña Marcela Carrillo Marín CNI 12.845.456-K. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se adjudica el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

## 10- CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Sólo se evaluarán propuestas que presenten antecedentes establecidos en el punto 6 completos y sin observaciones de Fedefruta, que cumplan con los plazos establecidos y dentro de los presupuestos disponibles. La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizarán en conformidad a los criterios que se indican en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	Porcentaje
<b>CRITERIOS TÉCNICOS</b>	<b>80%</b>
Elementos metodológicos	40%
Elementos del Recurso Humano	40%
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS (Se Ajusta a presupuesto Proyecto)</b>	<b>20%</b>
Precio de la Propuesta	20%

Detalle de criterios técnicos y económicos en función de Plan de actividades aprobadas y descritas en punto 2.

1. Detalle de evaluación de la oferta.	
ELEMENTOS METODOLÓGICOS	Porcentaje
<u>Métodos:</u> Metodología y herramientas para la actividad: Método de transferencia técnica, calidad y variedad del material educativo. Plan de trabajo propuesto factible de realizar dentro de los plazos.	35%
<u>Plazos</u> Factibilidad de tener la totalidad de las asistencias técnicas realizadas antes de la fecha de término del proyecto.	25%

<u>Adaptabilidad:</u> Sistema de recuperación sesiones de actividades, lugar de realización, rediseño en caso de obtener bajos resultados, flexibilidad horaria y herramientas disponibles, control de asistencia, entre otros.	25%
<u>Control de gestión del proyecto:</u> Sistema de control de gestión y avance del proyecto propuesto. Informes, manifold, registro entre otros medios de verificación y de seguimiento.	15%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>%</b>
Perfil y experiencia del consultor del programa.	70%
Disponibilidad horaria del consultor/consultora y equipo técnico que permita ejecutar actividades dentro del horizonte y plazos del proyecto.	30%
<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>%</b>
Disponibilidad de apoyo técnico y tecnológico para la realización del proyecto durante su realización.	100%

Los resultados de la evaluación serán comunicados vía carta a los postulantes, y enviadas en vía digital y soporte papel en forma posterior.

FEDEFRUTA F.G. velará por el correcto desarrollo de la licitación, garantizando la transparencia del proceso.

## 11- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las responsabilidades del consultor:

- Desarrollar las actividades comprometidas, de manera proba y manteniendo la confidencialidad de la información que se genere producto de la ejecución del Programa, salvo la que CORFO expresamente le faculte a divulgar.
- Ceñirse a la normativa que rige el Programa de Apoyo a la Reactivación.

- Entregar a la empresa demandante los Informes señalados en las presentes bases, definidos para cada una de las actividades comprometidas en el Contrato, los cuales podrán ser aprobados, observadas o rechazadas.
- Participar de las instancias de trabajo que convoque Fedefruta o CORFO.
- Participar de las actividades relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de los resultados del Programa.
- Emitir los documentos tributarios correspondientes que acrediten el pago de los servicios prestados.
- Comunicar por escrito si tuvieren dificultades en la realización del proyecto de manera oportuna al gerente de empresa demandante y/o Fedefruta, y proponer mecanismos para superarlas
- Comunicar si tuvieren incompatibilidades o conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de las/los Consultores del Programa o de la Entidad Experta es, a su vez, gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño de más del 10% del capital de la Entidad Gestora; o que entre los gerentes/as, administradores/ as, representantes/as, directores/as o socios/as dueños/as de más del 10% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los programas. De igual manera si hubiese esta vinculación entre postulantes a actividades diferentes, y que no hubiesen sido postulados por diferentes empresas.
- Adoptar las medidas necesarias para que en toda actividad pública que se efectúe para señalar expresamente que se ha realizado con recursos del Gobierno Regional de Valparaíso y CORFO, ya sea a su inicio, durante su ejecución o posterior a su término, así como también en medios escritos o audiovisuales.
- Adoptar las medidas necesarias para que sus datos estén actualizados y disponibles en los medios de difusión que determine CORFO.
- Dar todas las facilidades necesarias tanto para que CORFO, como quien ésta designe y/o la Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de la rendición de cuentas presentada, como también entregar a la Corporación los antecedentes que solicite.
- Ejecutar las actividades propuestas y las requeridas por el programa.
- Realizar todas las actividades necesarias para mantener actualizados los sistemas de información para la gestión, administración, seguimiento, ejecución y evaluación del Programa. Este sistema debe incluir el control de asistencia presentado en las actividades
- Se deja expresa constancia que CORFO no será responsable ni adquirirá obligación alguna por la contratación de la Entidad Experta.

## **12- CONTRATACIÓN DEL ADJUDICATARIO**

Resuelta la evaluación de las ofertas, se celebrará el contrato correspondiente entre el Agente Operador y la adjudicataria, que individualice las actividades comprometidas en base a los requerimientos impartidos por CORFO y los resultados de la selección del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA F.G. pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato en los plazos señalados al efecto por empresa demandante, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la empresa demandante adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierto el concurso. Los oferentes ubicados en los lugares segundos, terceros o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 1 día corrido, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele el llamado.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad del Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA de ponerle término, en cualquier momento, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 20 días corridos a la fecha de término deseada, en caso de no contar con información solicitada o incumplimiento de alguno de los puntos establecidos.

Por su parte, el contrato terminará en forma anticipada y sin necesidad de aviso previo, especialmente, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, o si es declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia.

Cualquier modificación del equipo profesional, presentados en la propuesta del adjudicatario, deberá ser autorizado en forma previa y por escrito por la empresa demandante quien informará a FEDEFRUTA, de manera de que en todo momento se cumpla con el perfil y requerimientos exigidos para dichos profesionales.

Corresponderá a CORFO/AOI la supervisión y/o fiscalización, por sí o a través de terceros, de que los cursos de formación que se realicen estén en conformidad con lo dispuesto en este documento, lo ofrecido por la Entidad Experta y lo estipulado en los contratos pertinentes, sin perjuicio de supervisiones que pueda realizar la propia Entidad Gestora. En razón de esto, la Entidad Experta tendrá la obligación de permitir y facilitar el libre acceso de los supervisores de CORFO/AOI a los cursos, sin previo aviso, y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando toda la colaboración que se requiere en este sentido. La Corporación podrá realizar todas las supervisiones que estime necesarias con tal de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

### **13- MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDADES DE PAGO**

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la presente contratación es, según cada uno de las actividades definidas en Plan de actividades del punto 2.

Fedefruta se reserva el derecho a no reconocer el avance realizado de una actividad, si los respaldos no resultan suficientes para respaldar la ejecución de actividades.

Los montos de las actividades no consideran pagos de impuestos recuperables, el que deberá ser cancelado por empresa demandante, al ser un impuesto recuperable.

Las ofertas económicas deberán ser indicadas en pesos. El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes que modifique su valor.

Antes de realizar cualquier pago, se verificará que el adjudicatario se mantenga sin observaciones en el certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente emitido por la Dirección del Trabajo, previa conformidad del Agente Operador Intermediario en la prestación de los servicios y de la presentación y aceptación de la factura/ boleta de honorario presentada por el adjudicatario.

Independiente de los informes de avances, la factura/boleta de honorarios y su posterior pago se podrá realizar previa aprobación de informe técnico de ejecutivo de FEDEFRUTA F.G.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente llamado y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

El Agente Operador Intermediario evaluará, supervisará y administrará el programa, verificando en terreno la marcha del mismo. Asimismo, evaluará el avance del proyecto, proponiendo acciones de mejora, criterios de control de gestión y administrativos que permitan observar el cumplimiento del Plan de Actividades, como también evaluará mensualmente el Programa, a fin de proponer las acciones pertinentes a seguir en caso que los resultados de dicha evaluación lo requieran.

### **14- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda información relativa a CORFO, Fedefruta, los beneficiarios o a terceros a la que el consultor o consultora tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo a la empresa demandante de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

### **15- CONSULTAS**



Proyecto apoyado por



Cualquier consulta a las bases dirigirse a Marcela Carrillo Marín, Directora AOI/FEDEFRUTA F.G. al e-mail: [mcarrillo@fedefruta.cl](mailto:mcarrillo@fedefruta.cl)

## ANEXO 1 A.

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, de quién suscribe \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en su calidad de representante de la entidad experta \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, en el marco del **Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncavi Grupo 1” Código 18PAR-105816 y PAR Quintero Puchuncavi Grupo 2” Código 18PAR-106151**, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

- Que el postulante no incurre en incompatibilidades ni conflictos de intereses con funcionarios CORFO, funcionarios del Agente Operador Intermediario FEDEFruta, ni con las empresas beneficiarias.
- Que el postulante no incurre en incompatibilidad ni conflictos de interés con otros postulantes a este program.
- Que el postulante se encuentra al día en obligaciones tributarias establecidas en el artículo 89 del Código Tributario, autorizando a CORFO para verificar dicha información se encuentra al día en el pago del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y con los pagos previsionales de sus trabajadores.

---

**Nombre Completo**  
**CNI**  
**Nombre Entidad Experta Postulante**

Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de los/las gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 50% del capital de un/a Beneficiario/a, o el mismo, como persona natural, sea a la vez gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño/a de más del 50% del capital de la Entidad Consultora o del Agente Operador Intermediario; o que entre los/as gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 50% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los proyectos.

ANEXO 1B.

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, de quien suscribe \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en su calidad de representante de la entidad experta \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, en el marco del Programa de Apoyo a la Reactivación – “PAR Quintero Puchuncavi Grupo 2” Código 18PAR-106151., viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

- Que el postulante no incurre en incompatibilidades ni conflictos de intereses con CORFO, con el Agente Operador Intermediario FEDEFruta, con la empresa demandante, ni con las empresas beneficiarias.
- Que el postulante no incurre en incompatibilidad ni conflictos de interés con otros postulantes a este programa,
- Que el postulante se encuentra al día en obligaciones tributarias establecidas en el artículo 89 del Código Tributario, autorizando a CORFO para verificar dicha información se encuentra al día en el pago del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y con los pagos previsionales de sus trabajadores.

---

Nombre Completo  
CNI  
Nombre Entidad Experta Postulante

Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de los/las gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 50% del capital de un/a Beneficiario/a, o el mismo, como persona natural, sea a la vez gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño/a de más del 50% del capital de la Entidad Consultora o del Agente Operador Intermediario; o que entre los/as gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 50% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los proyectos.